

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CIUDAD RODRIGO EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2009**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Alcalde Presidente:**

D. Fco. Javier Iglesias García.

**Concejales:**

D. Marcelino Cordero Méndez

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Ramos Sánchez Villares

D. Pedro Muñoz Garzón.

D<sup>a</sup> Adoración Cañamero Varas

D<sup>a</sup> Rosa Esquivel Jurado.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Cambronero Sánchez.

D. Ignacio Hernández González.

D. Enrique Cencerrado de Aller.

D<sup>a</sup> Begoña Muñoz Ramos

D. José Manuel Mangas Tamames

D. Juan Luis Cepa Álvarez.

D. Joaquín Chanca Díaz

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad Heras Juanes.

D. Víctor Trigo Lobato.

D. José Fco Prieto Prieto

D<sup>a</sup> Aranzazu Lerones Barreña

**Ausencias justificadas:**

Ninguna

**Secretario Acctal.**

D. Carlos Hernández Rubio

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y siendo las veinte horas del día diecisiete de junio de dos mil nueve, se reúnen en primera convocatoria los señores Concejales de este Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, que al margen se relacionan, componentes del Ayuntamiento Pleno.

Abierto el acto por la Presidencia, se procedió a tratar de los asuntos figurados en el orden de convocatoria, resolviéndose todos ellos en los términos que a continuación se expresan:

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Se da lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

**SEGUNDO.- CRECIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO INFANTIL DIRIGIDO A LA ATENCIÓN DE NIÑAS/OS DE 0 A 3 AÑOS, EN PASEO DE CARMELITAS.-** Por parte de la Presidencia se da cuenta del Anteproyecto de Centro Infantil para niños de cero a tres años que el Ayuntamiento tiene previsto construir, con la colaboración de la Junta de Castilla y León, en el Paseo de Carmelitas de la ciudad en terrenos dotacionales del Sector 17 PGOUM.

La Comisión de Obras, Instalaciones, Urbanismo y Bienes Municipales, de fecha 15 de junio de 2009, emite Dictamen favorable el anteproyecto realizado por los Servicios Técnicos municipales, proponiendo solicitar la subvención correspondiente.

Visto asimismo el Decreto 136/2003, de 27 de noviembre, por el que se establecen las normas de financiación y condiciones generales para la creación y puesta en funcionamiento de centro dirigidos a la conciliación de la vida familiar y laboral (BOCYL nº 235, de fecha 3/Dic/2003) y de conformidad con lo establecido en su artículo 5, el Pleno de la Corporación **ACUERDA** por unanimidad:

**PRIMERO.-** Aprobar el Anteproyecto de Centro Infantil para niños de cero a tres años redactado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Cubas Pérez, para la construcción de un edificio destinado a Centro de Educación Preescolar con un Presupuesto Base de licitación por importe de 1.564.224,57 €, cuyo Proyecto definitivo será redactado por los Servicios Técnicos municipales, y con el siguiente desglosado.

• **OBRA:**

Total ejecución por contrata	1.311.644,46 euros
16% IVA	209.863,11 euros
<b>Presupuesto base de licitación</b>	<b>1.521.507,57 euros</b>

• **EQUIPAMIENTO**

Presupuesto	36.825,00 euros
16% IVA	5.892,00 euros
<b>Presupuesto base de licitación</b>	<b>42.717 euros</b>

<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>1.564.224,57 EUROS</b>
--------------------------	---------------------------

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Consejería de Familia y Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León y al amparo del Decreto 136/2003, de 27 de noviembre, subvención para la creación y puesta en funcionamiento en Ciudad Rodrigo de un Centro Infantil de 2+2+3 unidades, dirigido a la atención de niñas y niños de 0 a 3 años

**TERCERO.-** Hacer constar que el coste total de la inversión proyectada (Presupuesto base de licitación) asciende a la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.564.224,57 €), IVA y demás gastos incluidos y que el plazo para su ejecución será de 12 meses.

**CUARTO.-** Recoger de forma expresa el compromiso del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo de financiación de la inversión que haya de realizarse con cargo al presupuesto municipal y no utilizar el inmueble para fines distintos de los que son objeto de ayuda durante un periodo mínimo de 30 años.

El Centro escolar se ubicará en un solar de propiedad municipal y situado en el Paseo de Carmelitas de la ciudad.

**QUINTO.-** Remitir el presente Acuerdo válidamente adoptado a la Dirección General de Familia Consejería de Familia y Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, junto con el Anteproyecto técnico de las obras y el documento acreditativo de la propiedad de los terrenos donde se asentará el Centro escolar, a los debidos efectos.

**TERCERO.- RESOLUCION DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS “CONSTRUCCION DE SALA DEPORTIVA ESPECIALIZADA, (SD4) SALA DE TIRO CON ARCO”, INCLUIDA EN EL FONDO ESTATAL DE INVERSION LOCAL.** Con fecha 14 de Mayo de 2009 D. Francisco Sierra Maldonado, provisto del NIF nº 07.935.533-G, en representación de PROSIL MIROBRIGA y LA SERRANA DE CONSTRUCCIONES, S.L. UNION TEMPORAL DE EMPESAS, Ley 18/1982, en anagrama PROSIL LA SERRANA, U.T.E. provista de C.I.F. nº U-37485265, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle San Pelayo, 11, planta baja, puerta A, C.P. 37500 de Ciudad Rodrigo (Salamanca) presentó escrito en el Registro municipal manifestando su RENUNCIA a la ejecución de la obra “Construcción de Sala Deportiva especializada (Sala de tiro con arco)” de la que resultó ser adjudicatario tras el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 14 de abril de 2009 por un precio de 663.632,57€ (572.097.04 €, mas 91.535,53 € de IVA).

Referida obra dispone de autorización para la financiación de la obra, según Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial de fecha 6 de febrero de 2009.

Visto que con fecha 18 de mayo de 2009, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 18 de mayo de 2009 se realizaron los trámites de audiencia al contratista y al avalista, y se emitió informe, con fecha 26 de mayo, de la Dirección de Obras adscrita a los Servicios Municipales así como del Técnico redactor del proyecto de obras sobre las alegaciones presentadas por aquel, desestimándolas al informar éstos que el presupuesto de ejecución de la obra ha sido suficiente para la ejecución de la misma, que dicho Proyecto, debidamente supervisado, define perfectamente las obras a ejecutar y que el propio contratista participó en la licitación.

Visto que con fecha 25 de Mayo se emitió informe de Intervención, determinándose que el importe de la fianza era 28.604,85 euros, y está depositada y a disposición del órgano de contratación en virtud del artículo 88.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La Comisión Informativa de Obras, Instalaciones y Urbanismo y Bienes municipales en reunión celebrada el 15 de Junio de 2009 emite informe favorable a la resolución del contrato de obras señalando, no obstante, que deberá retenerse la fianza presentada por PROSIL LA SERRANA, U.T.E. hasta que se produzca nueva adjudicación y pueda justificarse que no ha habido perjuicio alguno para el interés público con la renuncia efectuada.

A la vista de todo ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 207 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del sector Público, el Pleno de la Corporación, **acuerda** por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.** Resolver el contrato para la ejecución de las obras de Construcción de Sala Especializada “Tiro con Arco” suscrito con D. Francisco Sierra Maldonado, provisto del NIF nº 07.935.533-G, en representación de PROSIL MIROBRIGA y LA SERRANA DE CONSTRUCCIONES, S.L. UNION TEMPORAL DE EMPESAS, Ley 18/1982, provista de C.I.F. nº U-37485265 y por este Ayuntamiento, a causa de incumplimiento contractual imputable al contratista.

A la vista del escrito presentado por el segundo (y último) licitador de la obra, Construcciones Delmar Fernández, S.L. en el que comunica su deseo de no ejecutar la obra, queda desierta la misma, por lo que deberá procederse, en su caso, a un nuevo procedimiento de licitación y adjudicación.

**SEGUNDO.-** Desestimar las alegaciones presentadas por D. Francisco Sierra Maldonado, en representación de PROSIL MIROBRIGA y LA SERRANA DE CONSTRUCCIONES, S.L. UNION TEMPORAL DE EMPESAS, Ley 18/1982, provista de C.I.F. nº U-37485265 en base a los informes de los Servicios Técnicos y del Técnico redactor del proyecto que señalan que el presupuesto de ejecución de la obra ha sido suficiente para la ejecución de la misma, que dicho Proyecto, debidamente supervisado, define perfectamente las obras a ejecutar y toda vez que el propio contratista participó en la licitación.

**TERCERO.** Retener la garantía constituida por la empresa UTE PROSIL LA SERRANA DE CONSTRUCCIONES por un importe de 28.604,85 euros de conformidad con el artículo 208.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, fijando la indemnización de los daños y perjuicios en referida cantidad. No obstante la garantía definitiva podrá ser devuelta una vez que se confirme el mantenimiento de la subvención concedida al amparo del Fondo Estatal de Inversión Local, se produzca nueva adjudicación y se justifique que no ha habido perjuicio económico alguno al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo con la renuncia efectuada.

**CUARTO.** Notificar el presente Acuerdo a PROSIL & LA SERRANA DE CONSTRUCCIONES, UTE, a la entidad avalista, Banco Popular Español, S.A. así como a la Subdelegación del Gobierno en Salamanca a los debidos efectos.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, la Presidencia la levantó a las veintiuna horas en el lugar y fecha indicados al comienzo, de que yo el Secretario doy fe

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO ACCTAL

Fdo. Fco Javier Iglesias García

Fdo. Carlos Hernández Rubio.